

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023-00106

DEMANDANTE: REFINANCIA S.A.S.

DEMANDADA: ESTACIÓN DE SERVICIOS GIRO Y YA S.A.S.

No se accede a lo peticionado por la parte ejecutante, como quiera que aún no se había emitido la orden de pago y por ende no se habían decretado embargos, la demandada se encontraba inadmitida y como quiera que no se subsanó **RECHAZA**.

Ahora si la pasiva ya canceló la totalidad de la obligación conforme lo da a conocer en su escrito, lo prudente es que la demandante le haga entrega de los títulos valores a la pasiva con las notas de cancelación.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

Lilia Ines Suarez Gomez

Firmado Por:

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9feb4e6d87592e3c7626810e31616da2d25ba45d51b19ad8293f83fda2524cf**

Documento generado en 20/04/2023 05:38:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**